

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 18 de Marzo del 2011.

A los Accionistas de Easyflight S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de EASYFLIGHT S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación a la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de Diciembre de 2010.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad como la ley lo exige, así como mantener los controles internos adecuados que permitan la presentación de estados financieros razonables y libres de errores.

Responsabilidad del Comisario.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Para esta revisión, he obtenido información de las operaciones, registros contables y documentación necesaria por parte de los administradores. Los libros sociales de la Junta de Accionistas y Directorio las mismas que poseen respaldos adecuados para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento.

En lo que respecta a mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos, la situación financiera de Easyflight S.A. al 31 de Diciembre del 2010 de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Se ha constatado que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno.

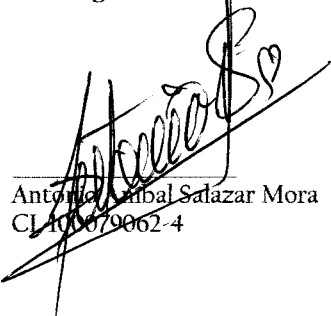
En base a los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera contable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente.

Opinión sobre el cumplimiento a Ley Laboral, Ley de Compañías, SRI.

En cumplimiento a la Ley Laboral, informo que durante el año 2010 la compañía no contrató personal, por lo tanto no están registrados al IESS, y no adeudan valores a esta institución.

En lo que respecta a la Ley de Compañías, señalo que la compañía cumplió con las obligaciones y responsabilidades de este cuerpo legal.

Las obligaciones con el SRI se cumplieron a cabalidad en los plazos establecidos en la Ley.



Antonio Ceval Salazar Mora
C.I. 100679062-4